

## RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA”.

**LOTE 1 2021 4260:** “CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS”.

**EXPEDIENTE CONTRATO Nº:** CONTR 2020 899814.

**EXPEDIENTE PRÓRROGA.:** EC009 2025 1510

**IMPORTES DEL CONTRATO (Lote 1):** 220.138,20 €, IVA incluido

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 meses, prorrogable por otros 24 meses.

**CONSEJERÍA DE ORIGEN:** CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** EVERIS BPO SLU

**SERVICIO PROPONENTE:** GABINETE ESTRATÉGICO. SERVICIO DE SOPORTE DE PUESTO DE TRABAJO. SUBDIRECCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PROYECTOS SINGULARES.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de octubre de 2021, la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (CTRJAL) suscribió contrato de servicios con la empresa EVERIS BPO SLU para el Servicio “Centro de Atención a Usuarios” (n.º expte.: LOTE 2021 4260), por importe de 220.138,20 euros, IVA incluido, con plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por 24 meses más.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de octubre de 2023 se firmó Resolución por el Secretario General Técnico de la primera prórroga, por un periodo de 14 meses, desde el 20 de octubre de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2024 y un coste de ciento veintiocho mil cuatrocientos trece euros con noventa y cinco céntimos (128.413,95 €) IVA incluido.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw07K9Q26UT4Um1zTzeMQs57f5y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** Con fecha 15 de noviembre de 2024 se firmó Resolución por el Secretario General Técnico de la segunda prórroga contrato por un período de 10 meses, desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 19 de octubre de 2025, por importe de noventa y un mil setecientos veinticuatro euros con veinticuatro céntimos (91.724,24€) IVA incluido.

**CUARTO.-** La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las Agencias Administrativas y de Régimen Especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

**QUINTO.-** La Agencia Digital de Andalucía en cumplimiento de sus funciones ha licitado y resuelto un Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo (CONTR 2024 21994), que fue adjudicado con fecha 24 de octubre de 2024.

**SEXTO.-** Actualmente se encuentra en licitación el contrato basado en el referido Acuerdo Marco, n.º de expediente CONTR 2025 0481871, Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital para determinadas sedes de los organismos de la Junta de Andalucía de la zona Centro de la Provincia de Sevilla, que está en fase de recepción de ofertas. Las cartas de invitación a las 20 empresas homologadas en el AM, para su participación en el contrato Basado (CONTR 2025 0481871) se realiza el 17/07/2025, tal y como se exige en el artículo 29.4 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4. de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que permite la prórroga del contrato a pesar de haberse cumplido el plazo máximo de prórroga establecido en el mismo, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario, a fin de garantizar la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.

En consecuencia, el día 2 de octubre de 2025 se pone en conocimiento de la empresa EVERIS BPO SLU, la intención del órgano de contratación de prorrogar el citado contrato por una duración máxima de 9 meses, desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 19 de julio de 2026.

**OCTAVO.-** La ejecución está próxima a su finalización, por lo que el Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 4 de octubre de 2025 considera que es necesario prorrogar el expediente de referencia, dado que la necesidad que dio lugar al servicio persiste en las mismas condiciones, por un plazo de nueve (9) meses (desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 19 de julio de 2026) por un importe de 68.224,65 € (IVA excluido), 82.551,83 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/60909/00 01.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw07K9Q26UT4Um1zTzeMQs57f5y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El importe de la prórroga queda repartido por anualidades como sigue:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe ( IVA incluido)
2025	0131010000 G/12D/60909 /00 01	9.172,43 €
2026	0131010000 G/12D/60909 /00 01	73.379,40 €

**NOVENO.-** El día 7 de octubre de 2025 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

**DÉCIMO.-** Con fecha, 16 de octubre de 2025, se firma Propuesta de Resolución de la Prórroga por la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 17 de octubre de 2025, se recibe informe favorable de fiscalización de la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.-** El artículo 29.4 de la LCSP establece que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw07K9Q26UT4Um1zTzeMQs57f5y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



quince días antes de la finalización del contrato originario”.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

## RESUELVO

**ÚNICO.** - Prorrogar el contrato de servicios denominado “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA.”. **LOTE 1** "CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS”, teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.4 de de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta prórroga tiene un importe de 68.224,65 € (IVA excluido), 82.551,83 €(IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/60909/00 01.

El importe de la prórroga queda repartido por anualidades com sigue:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe ( IVA incluido)
2025	0131010000 G/12D/60909 /00 01	9.172,43 €
2026	0131010000 G/12D/60909 /00 01	73.379,40 €

Siendo su plazo de ejecución de 9 meses, desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 19 de julio de 2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw07K9Q26UT4Um1zTzeMQs57f5y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	